

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Adalith Arrieta Vásquez y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00789 00
Providencia	Pone en conocimiento, requiere parte actora

Mediante memorial del 7 de julio de 2023 (Doc. 60) se la parte actora allegó las declaraciones e información de que trata el art. 226 del C.G.P. con respecto al dictamen pericial que presentó.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 228 del C.G.P., se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada el dictamen pericial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, quien dispone de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto para ejercer su derecho de defensa y contradecirlo si así lo precisa.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7169fe4ab3935126a595a34e5d6643c625c961f6c91932f436ef7da6f4b47be6**

Documento generado en 19/07/2023 08:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>